

**ACUERDO No. 74**  
(16 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2021”**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.*

*Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva “Aprobar el Presupuesto Anual del Icetex antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.”*

*Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 029 del 28 de noviembre de 2019, aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX.*

*Que el presidente del ICETEX presentó el proyecto del presupuesto anual para la vigencia 2021 a la Junta Directiva para su consideración y aprobación, en la sesión del 25 de noviembre de 2020.*

*Que, para efectos legales, administrativos y con el propósito de garantizar la cobertura de las necesidades y la oportuna presentación de los servicios de la Entidad se hace indispensable aprobar el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos e inversión del ICETEX para la vigencia fiscal 2021.*

*Que en sesión de Junta Directiva de fecha 25 de noviembre de 2020 se aprobó el presupuesto anual 2021 del ICETEX.*

*Que, en mérito de lo expuesto,*

**ACUERDA:**

**I. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO 1.** *Aprobar el presupuesto de ingresos, el cual contiene la estimación de la disponibilidad inicial y los ingresos de la vigencia, por la suma total de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.391.845.937.294) M/Cte. para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:*

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
IF	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.391.845.937.294
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	123.804.853.298
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	4.268.041.083.996

**ACUERDO No. 74**  
(16 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2021”**

<b>IF21</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>1.310.865.634.670</b>
IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	1.094.447.889.583
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	40.399.807.406
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15.966.698.111
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	160.051.239.570
<b>IF22</b>	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>934.384.317.459</b>
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	356.255.088.875
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	27.572.076.523
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	50.557.152.061
IF225	EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA	500.000.000.000
<b>IF23</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>2.022.791.131.867</b>
IF232	APORTES INVERSIÓN ICETEX - SUBSIDIOS	789.329.667.605
IF233	APORTES INVERSIÓN ICETEX – FONDOS MEN	1.233.461.464.262

## II. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

**ARTÍCULO 2.** Aprobar el presupuesto de gastos y de inversión más la disponibilidad final por la suma de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.391.845.937.294) M/Cte. para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
<b>IG</b>	<b>PPTO GASTOS E INVERSIÓN + DISPON. FINAL</b>	<b>4.391.845.937.294</b>
<b>IG3</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN</b>	<b>4.346.655.905.849</b>
<b>IG31</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>122.320.259.955</b>
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	70.502.170.547
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	47.612.380.180
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	4.205.709.228
<b>IG32</b>	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>544.744.941.463</b>
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	543.723.280.831
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	1.021.660.632
<b>IG33</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>3.679.590.704.431</b>
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	3.606.986.145.417
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMA.	72.604.559.014
<b>IG4</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>45.190.031.445</b>

## III. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.** La ejecución de los recursos que hacen parte del presente presupuesto se realizará de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Presupuesto de la Entidad.

**ACUERDO No. 74**  
(16 de diciembre de 2020)

***“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2021”***

**ARTÍCULO 4.** *La definición y clasificación de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial, se efectuará conforme a los siguientes criterios:*

**DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS**

*Las cuentas del presupuesto de ingresos del ICETEX se definen de la siguiente manera:*

**DISPONIBILIDAD INICIAL**

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a la fecha de corte, descontando los recursos que pertenecen a terceros. El valor aprobado en este Acuerdo se ajustará al saldo real una vez se realice el cierre financiero de la vigencia 2020.

**INGRESOS DE LA VIGENCIA**

Son los ingresos operacionales y no operacionales que se estima recaudar en el transcurso de la vigencia fiscal 2021.

**INGRESOS OPERACIONALES**

Son los ingresos que recibe ordinariamente el Instituto en función de su actividad como entidad financiera de naturaleza especial y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

**RECAUDO DIRECTO DE CARTERA**

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la prestación de servicios a los beneficiarios o usuarios (recaudo por pago de cuotas de obligaciones de crédito educativo).

**INGRESOS POR ADMINISTRACION DE FONDOS**

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la administración de los fondos en administración.

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Son los recursos que se generan por la colocación de recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye los rendimientos generados a través de las cuentas de ahorros o corrientes.

**OTROS INGRESOS OPERACIONALES**

Corresponden a los ingresos provenientes por condonaciones de créditos, venta de cartera, ingresos del fondo de sostenibilidad y otros ingresos operacionales.

**INGRESOS NO OPERACIONALES**

Comprenden los ingresos por conceptos tales como: recursos de crédito interno y/o externo, recursos de terceros, y otros ingresos no operacionales.

**ACUERDO No. 74**  
(16 de diciembre de 2020)

***“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2021”***

## **APORTES DE LA NACIÓN**

Son los recursos asignados al ICETEX dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2021. El valor aprobado en este Acuerdo se ajustará al saldo incorporado en dicha Ley una vez publiquen y comuniquen el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2021.

## **DEFINICIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES**

*Las cuentas del presupuesto de gastos e inversiones del ICETEX se definen de la siguiente manera:*

### **GASTOS OPERACIONALES**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del ICETEX, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley 1002 de 2005.

### **GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Son los originados en la administración del Instituto, los cuales involucran el recurso humano y el desarrollo de sus operaciones.

### **GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS**

Son los gastos en que incurre el Instituto para adquirir bienes y servicios con destino a la operación, desarrollo, sostenimiento, comercialización y divulgación de los procesos misionales del ICETEX.

### **OTROS GASTOS OPERACIONALES**

Son gastos destinados para atender compromisos inherentes al objeto de su operación o con fundamento en un mandato legal, como: Revisoría Fiscal, cuota de auditaje de la Contraloría General de la Nación, Superintendencia Financiera, afiliación a Organismos Internacionales, Defensoría del Cliente o cualquier otro relacionado directamente con el control, vigilancia, auditaje, afiliaciones o transferencias.

### **GASTOS NO OPERACIONALES**

Los derivados para el cumplimiento del servicio de la deuda, de actos que le obliguen como resultado de mandatos institucionales, como sentencias y conciliaciones u obligaciones de otras vigencias, en concordancia con el Párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 1002 de 2005.

### **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

Está constituido por las apropiaciones destinadas a atender la misión social del ICETEX, con el fin de cumplir las metas fijadas por la Entidad. Así mismo, se denominan de inversión, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social como lo son el mejoramiento tecnológico y de procesos, así como el mejoramiento y adecuación de las sedes institucionales.

### **PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS**

**ACUERDO No. 74**  
(16 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2021”**

Lo constituyen los nuevos créditos otorgados y las renovaciones efectuadas a la población objetivo de la Entidad.

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Comprende aquellos proyectos que propenden por la modernización de la infraestructura en sistemas e infraestructura física y los proyectos indispensables para la transformación institucional.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

El Presidente de Junta Directiva,

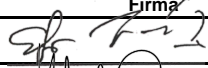

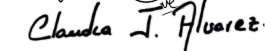


**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

La secretaria de Junta Directiva,



**MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Edgar Fabio Díaz Ramírez	Asesor Técnico 02	
Aprobó por parte del ICETEX.	Iván Ernesto Morales Celis	Jefe Oficina Asesora De Planeación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	 Claudia J. Álvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			